



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 178-2019-MDVY

Yarabamba, 10 de octubre del 2019

VISTO.-

El Informe N°539-2019/GPSDEL/LMRC del Gerente de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local sobre propuesta del Comité Evaluador de las propuestas productivas de la PROCOMPITE 4, Informe N°061-2019/PROCOMPITE/GPSDEL/AUSV del Coordinador de Procompite y;

CONSIDERANDO.-

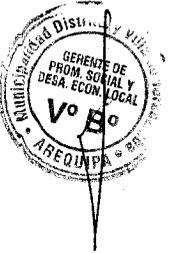
Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado, creada mediante Ley N°29337, Ley que tiene por objeto promover el desarrollo de propuestas productivas de agentes económicos organizados (AEO), orientado a mejorar la competitividad y la sostenibilidad de cadena productivas, mediante la mejora tecnológica y/o innovación (desarrollo, adaptación, mejora y transferencia de tecnología).

Que, el Decreto Supremo N°103-2012-EF, Reglamento de la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su artículo 9° señala "9.4 La PROCOMPITE autorizada se implementará mediante concurso, para lo cual el Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, dispondrá la conformación de un Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la convocatoria, el cual estará integrado por: El jefe del área de desarrollo económico o quien haga sus veces, quien lo preside, El jefe del área de desarrollo social o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico, Un representante de los productores organizados de la zona. Para las PROCOMPITE de la Categoría B, se incluirá a un profesional con experiencia en proyectos de inversión. En el presente caso, el Presidente del Comité Evaluador tendrá voto dirimente. 9.5 Son funciones del Comité Evaluador: Revisar, evaluar y seleccionar las Propuestas Productivas, Presentar al Gobierno Regional y Gobierno Local la relación de Propuestas Productivas seleccionadas para su aprobación."

Que mediante Informe N°539-2019/GPSDEL/LMRC el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, remite el Informe N°061-2019/PROCOMPITE/GPSDEL/AUSV del Coordinador de Procompite, en el cual se propone la conformación del Comité Evaluador de las propuestas.

Que, con Informe N°061-2019/PROCOMPITE/GPSDEL/AUSV el Coordinador de Procompite, informa que con Resolución de Alcaldía N°158-2019-MDVY de fecha 04 de setiembre del 2019, se aprobó la relación de siete (07) propuestas productivas ganadoras de PROCOMPITE 4 I Convocatoria de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, y que con Resolución de Alcaldía N°167-2019-MDVY de fecha 24 de setiembre del 2019, se autorizó





MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

la II convocatoria del PROCOMPITE 4; por lo que solicita la conformación y designación de Comité Evaluador mediante Resolución de Alcaldía.

Que, como parte de la implementación de la PROCOMPITE 4 es necesario designar un Comité Evaluador de las propuestas productivas que participarán de la II convocatoria a través de Resolución de Alcaldía.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del **Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la II convocatoria PROCOMPITE 4**, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

Presidente

Lic. Adm. Luis Miguel Rodríguez Castro

Secretario Técnico

Sra. Gloria Ancisé Mendoza Ugarte

Profesional Especialista

Econ. Edward Eloy Alarcón Vera

Representante de Productores Organizados de la zona

Sr. Eustaquio Ismael Begazo Quenaya

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Comité Evaluador designado en el artículo primero cumpla sus funciones en estricto cumplimiento de la Ley N°29337 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a los integrantes del Comité Evaluador y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE